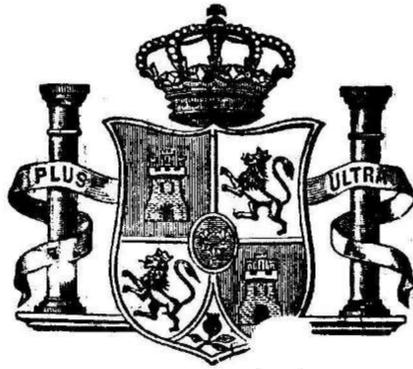


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 14 de Julio

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos. Anuncio.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 25 de Junio último para realizar un concurso para adquisición, puesta en obra y funcionamiento de una draga de cable de arrastre para la limpia del Canal de Castilla, ha señalado el día 20 del mes de Agosto del corriente año, a las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes.

El pliego de condiciones facultativas y de las particulares y económicas, así como el modelo de proposición se hallarán de manifiesto en la Sección de Aguas del Ministerio de Fomento y en las oficinas de la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares, sita en esta Corte, calle de la Lealtad, núm. 11, bajo, izquierda, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la referida Sección de Aguas hasta las trece del día 18 de Agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al adjunto modelo de proposición.

Los concursantes podrán proponer el sistema y detalles que crean conveniente que se ajusten a lo preceptuado en el Pliego de condiciones facultativas, y acompañarán a la proposición: el proyecto correspondiente compuesto de Memoria, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto con el detalle necesario para que queden completamente definidas las obras que se propongan; el poder o documento que acredite la representación que en su caso pueda ostentar el proponente; y si presenta proposición alguna Sociedad o Empresa la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Por separado y a la vista se entregará el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de tres mil pesetas (3.000 pesetas) como garantía de la oferta.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid ante esta Dirección general en forma análoga a la prevenida en la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración, teniendo en cuenta la práctica de los ponentes, así como el precio pedido, elegirá la proposición más conveniente, aun cuando no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones a las que ella considere aceptables, previo informe del Consejo de Obras públicas.

El resultado del Concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos, a partir de la fecha de la adjudicación.

Madrid 7 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Subasta de las obras de las casillas para las exclusas 9, 14 y 15 del Canal de Castilla (Palencia).

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 70.844'74 pesetas.

La fianza provisional a 2.126 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su formación y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 7 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 198.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Dueñas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Abril de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Julio de 1927.

El Gobernador,

José Más del Rivero.

CIRCULAR NÚM. 199

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Requena de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Marzo de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de Julio de 1927.

El Gobernador,

José Más del Rivero.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Ros.	
671	D. Nicolás Villegas.	Aviñante.	7. ^a			1
672	Diodoro Lozano.	Idem.	7. ^a			1
673	Felipe Llorente.	Herreruela.	7. ^a			1
674	Aurelio Fernández.	Espinosa.	7. ^a			1
675	Elpidio García.	Quintanatello.	7. ^a			2
676	Filiberto Núñez.	Castrillo de Don Juan.	7. ^a			2
677	Mariano Ruiz.	Villodre.	7. ^a			2
678	Lorenzo Bañuelos.	Barruelo.	7. ^a			3
679	Ambrosio González.	Idem.	7. ^a			3
680	Gerardo Nieto.	Idem.	7. ^a			3
681	Eutiquio Alonso.	Becerril del Carpio.	7. ^a			4
682	José Merino.	Nogales.	7. ^a			4
683	Martiniano Arroyo.	Alar del Rey.	7. ^a			4
684	Policarpo Vela.	Monzón.	7. ^a			4
685	Casimiro Zán.	Cevico de la Torre.	7. ^a			6
686	Victoriano Pérez.	Villamuriel.	7. ^a			7
687	Angel Puebla.	Idem.	7. ^a			7
688	Fernando Cimiano.	Baños de Cerrato.	7. ^a			7
689	Anastasio Lora.	Valoria del Alcor.	6. ^a			8
690	Saturnino Aparicio.	El Barco de la Puebla.	7. ^a			8
691	Severino Gómez.	San Llorente de la Vega.	7. ^a			8
692	Romualdo Merino.	Cevico de la Torre.	7. ^a			8
693	Isidoro Calzada.	Baños de Cerrato.	7. ^a			9
694	Máximo Gil.	Idem.	7. ^a			9
695	Eliseo Mendoza.	Venta de Baños.	7. ^a			9
696	Timoteo García.	Palenzuela.	7. ^a			9
697	Francisco Martínez.	Palencia.	7. ^a			9
698	José M. ^a Sierra.	Osorno.	6. ^a			9
699	Virgilio Rodríguez.	Palencia.	6. ^a			10
700	Francisco Monzón.	Osorno.	7. ^a			10
701	Aniceto González.	Villemar.	7. ^a			10
702	Serapio Plaza.	Vertavillo.	7. ^a			11
703	Marcelo Villafruela.	Baltanás.	7. ^a			11
704	Mariano Atienza.	Idem.	7. ^a			11
705	Enrique Marcos.	Osornillo.	7. ^a			11
706	Cayetano Antofin.	Palencia.	7. ^a			11
707	Domingo de la Parte.	Herrera de Pisuerga.	7. ^a			13
708	Manuel Castrillo.	Roscales.	7. ^a			13
709	Satúrio Cábria.	Báscones.	7. ^a			13
710	Teodoro Alonso.	Barruelo.	7. ^a			13
711	Domingo Díez.	Idem.	7. ^a			13
712	Timoteo Villalba.	Fresno.	7. ^a			13
713	Amaro Baldáz.	Herrera de Pisuerga.	7. ^a			15
714	Matías Martín.	Quintanilla de las Torres.	7. ^a			15
715	Ceferino Alonso.	Barruelo.	7. ^a			15
716	Daniel Cabeza.	Herreruela.	7. ^a			15
717	Martín García.	Barruelo.	7. ^a			15
718	Toribio Herrero.	Idem.	7. ^a			15
719	Adolfo Lavilla.	Idem.	7. ^a			15
720	Bernardo Lavilla.	Idem.	7. ^a			15
721	Calixto Mediavilla.	Idem.	6. ^a			15
722	Demetrio Rojo.	Idem.	7. ^a			15
723	Jacinto Calzada.	Baños.	7. ^a			17
724	Domingo Marcilla.	Villabermudo.	7. ^a			17
725	Antolín Ballesteros.	Villalumbroso.	7. ^a			17
726	Justo Labrador.	Mudá.	7. ^a			17
727	Silvano Garrido.	Venta de Baños.	7. ^a			17
728	Antonio Martín.	Aguilar de Campoó.	7. ^a			18
729	Laurentino Malanda.	Bahillo.	7. ^a			18
730	Florencio Antolín.	Villarrobejo.	7. ^a			18
731	Leovigildo Figueroa.	Palencia.	7. ^a			20
732	Cayo Merino.	Congosto.	7. ^a			20
733	Pablo Orejón.	Astudillo.	7. ^a			20
734	Ramón Fernández.	Palencia.	7. ^a			20
735	Cipriano Hera.	Roscales de la Peña.	7. ^a			20
736	Eutiquio Lozano.	Pomar de Valdivia.	7. ^a			20
737	Abundio Célis.	Elecha.	7. ^a			20
738	José Torrijo.	Las Cabañas de Castilla.	7. ^a			20
739	Moisés Conde.	Villalcón.	7. ^a			21
740	Eduardo Zarabeitia.	Aguilar de Campoó.	7. ^a			22
741	Higinio Ríos.	San Andrés de la Regla.	7. ^a			23
742	Daniel Franco.	Saldaña.	7. ^a			23
743	Angel García.	Cantoral.	7. ^a			24
744	Eugenio García.	Palencia.	7. ^a			24
745	Angel Narganes.	Cantoral.	7. ^a			24
746	Claudio Obeso.	Villalumbroso.	7. ^a			25
747	Gerardo Escobar.	Torquemada.	7. ^a			25
748	Vicente Villameriel.	Frómista.	7. ^a			25
749	Jacinto Carrasco.	Villalobón.	6. ^a			25
750	Vicente García.	Monzón.	7. ^a			28
751	Félix Bajo.	Idem.	7. ^a			28

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con Gal. Ros.	
752	D. Baldomero Trigueros.	Revilla de Campos.	7. ^a			30
753	Juan Zuláica.	Cillamayor.	7. ^a			30
754	Constantino Zuláica.	Idem.	7. ^a			30
755	Calixto Fernández.	Idem.	7. ^a			30
756	Isaac Bercedo.	Ventosa de Pisuerga.	6. ^a			30

Palencia 30 de Junio de 1927.—El Gobernador, José Más del Rivero.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

Siendo varias y repetidas las demandas que de distintos pueblos de la provincia llegan a mi Autoridad, solicitando la elevación del precio del pan, he de hacer presente a los interesados, que no solo no accederé a ninguna petición de esta clase, sino que las considero injustificadas, pues habiéndose iniciado en el mercado una baja en los precios del trigo y harinas, la Junta de Abastos de esta Capital, de acuerdo con la Central, estudiará con todo detenimiento la posibilidad de la baja de dicho artículo en el mes próximo, velando como siempre lo hizo por los intereses del vecindario de los pueblos.

Palencia 14 de Julio de 1927.—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos en los kilómetros 14-15 y 17 de la carretera de Carrión a Lerma;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Teodoro Rabanal, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 20.925'75 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.027'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Teodoro Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 2 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, P. A., Eugenio Alonso Sigler.

CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

En la Secretaria de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y en la Delegación provincial de la Cámara

Oficial del Libro, Mayor principal, 120, Librería, se halla expuesto el Censo de los asociados de la Cámara del Libro residentes en esta provincia, con expresión de la cuota que le ha correspondido a cada uno.

Los interesados pueden consultarlo e interponer ante la misma Cámara, los recursos que estimen procedentes.

El plazo de quince días que para estos efectos concede el art. 16, párrafo 3.º del Reglamento de la Cámara, expira el 31 de Julio próximo.

Como las de 36 y 20 pesetas son las mínimas en el gremio de librerías, editores y fabricantes de papel y de Artes gráficas en general, respectivamente, tengan presente los asociados a quienes se les hubieren señalado, que contra su cuantía no cabe reclamación alguna.

El Consejo de Gobierno de la Cámara ha acordado proceder por semestres al cobro de las cuotas primeras de 180'72 pesetas y por anualidades las demás de 36 y 20. Los asociados que no las hicieren efectivas a la presentación del oportuno recibo, incurrirán en la penalidad del duplo, prevista en el art. 10, apartado 3.º, b) del Decreto-ley de 23 de Julio de 1925.—El Secretario general, Leopoldo Calvo Sotelo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA

Por el presente se anuncia que los que deseen proveer las raciones de cebada y paja que durante un año se necesitan para los caballos de la Guardia Civil de esta Capital, pueden presentar sus proposiciones hasta las doce horas del día veinticuatro del mes actual en la oficina del primer Jefe de la Comandancia, sita calle de Eduardo Dato, número veintiuno.

El precio será el que señala mensualmente la Junta de Plaza y guarnición de Burgos, el cual se inserta en uno de los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Palencia en el mes siguiente, quedando sujeto el adjudicatario al descuento del 1'30 por 100 de pagos al Estado y obligado a traer las referidas raciones al Cuartel del Instituto de esta población.

Palencia 12 de Julio de 1927.—El Teniente Coronel primer Jefe, Nicolás Sánchez Gil.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

RELACION de las operaciones de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y términos que en la misma se expresan:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	Parte- benéficas.	Mineral.	PARAJE	Término donde radican	INTERESADO.	VECINDAD.	MINAS COLINDANTES.
Del 20 al 27 de Julio actual								
2576	Abandonada.	36	Hulla	Los Portillos.	Redondo.	D. Benjamín Navamuel González	Barruelo de Santullán.	
Del 21 al 28 de Julio actual								
2575	Providencia y Virgen Blanca	28	Hulla	Monte de Rabanal.	Vañes	D. Antonio Tuduri Zala	Vañes.	
Del 22 al 29 de Julio actual								
2574	Ocre.	20	Cobre.	Cementerío de Cervera.	Cervera de Pisuerga.	D. Miguel Rubio Casas.	Celada de Robledo.	

En los expedientes respectivos no se designan minas colindantes.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en esta Capital.

Palencia 11 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Díaz.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.
Palencia 11 de Julio de 1927.—El Gobernador, José Más del Rivero.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada por dicho Organismo el 12 de Mayo último

Se dió cuenta del balance de comprobación y saldos del mes de Abril último, acordando remitir un ejemplar al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobada la cuenta trimestral correspondiente al primero del actual ejercicio, publicándose igualmente en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones, que se tendrán en cuenta al examinar la general justificada.

Se aprobaron asimismo los precios medios de artículos durante el mes de Abril último, y que han de regular los suministros al Ejército, publicándose también en dicho periódico oficial.

Igualmente se aprobaron las cuentas de suministro de artículos facilitados a los Establecimientos de Beneficencia, de medicamentos y específicos del mes de Marzo y Abril; una gafa y un centro para un operado de la vista; 170 kilogramos de harina; 60 kilogramos de azúcar y una lata de petróleo; naranjas adquiridas para merienda de los asilados; la de 1.040 litros de leche; la de impresos facilitados a la Imprenta provincial y oficinas de los Establecimientos; la de 3.805 panes, y la de 150 kilogramos de tocino.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de Obras y Vías provinciales, de las obras de nueva construcción de los caminos vecinales de Dehesa de Romanos a la carretera de La Puebla a Alar, realizadas por el contratista D. Teodoro Rabanal, importantes 1.201 pesetas 75 céntimos; de Pomar a la carretera de Aguilar a Villadiego, por Arcadio Hoyos, 790 pesetas; de Matamorisca a la de Guardo a Burgos, por Julio Ruíz, 3.989'26 pesetas; de Villarrobejo a la de Sahagún a Saldaña, por el Sr. Rabanal, 1.974'55 pesetas; por el mismo en el de Itero Seco a la de San Mamés a Bahillo, 3 629'34; igualmente en el de Collazos de Boedo al de Báscones a Sotobañado, 1.150, y por Julian Antolín en el de Fuente-andrino a la carretera de Saldaña a Masa, 861'88; acordándose aprobarlas, como igualmente los recibos de acopios, empleo y consolidación en los caminos del kilómetro 34 de la carretera de Villoldo a Baltanás a la de San Isidro de Dueñas a Burgos; Sotillo a la de Membrillar a Herrera; Villamoronta a la de Palencia a Tinamayor; carbón para la apisonadora en el afirmado de dichos acopios; indemnizaciones al Capatáz encargado de la inspección de dichas obras, y acopios para la carretera de Calabazanos a Esguevillas; cuenta de jornales y materiales en la conservación de caminos vecinales del mes de Abril último, importante 7.148'45 pesetas; idem id. en las carreteras provinciales, en igual mes, 1.173'40, y certificación de acopios y empleo en los kilómetros 4 al 7 de la

de Calabazanos a Esguevillas, importante 1.827, y recibo por obras ejecutadas por el contratista Emilio Hermosa en el Almacén para depósito de Maquinaria de Vías y Obras, que asciende a 4.720'69 pesetas; nómina de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero y Sobrestante en el replanteo de varios caminos.

Remitidas cuentas de gasolina facilitada para el motor del vivero instalado en la huerta propiedad de la Diputación, y para viajes realizados por el Sr. Ingeniero en la visita de varios caminos vecinales; alquiler de automóvil por varios viajes hechos también con el Sr. Ingeniero y Sobrestante a visitar obras de caminos vecinales; idem otro viaje a Astudillo del Sr. Ingeniero encargado de Viveiros forestales; semillas para el vivero de la huerta; talón del 2.º trimestre de la contribución industrial de las máquinas de la Imprenta; alquiler de los locales que ocupa la oficina de la Brigada Topográfica de parcelación en los meses de Febrero, Marzo y Abril; y la de impresos con destino a modelación para cédulas personales; se acordó aprobar referidas cuentas.

Rendidas por el Superior y Superiora del Manicomio de San Juan de Dios cuenta de estancias del mes de Abril último, que ascienden a 4.107 en la Sección de hombres y 6.230 en la de mujeres; se acuerda aprobarlas y librar su importe.

Estimando la pretensión de Guillermo Vallejo, de Herrera de Pisuerga, que solicita ingreso en Maternidad de su hija María, nacida en 5 de Enero último, por carecer de recursos y tener que atender al sustento de otros cinco hijos menores; igualmente se accedió a la petición de Marciano García, de Villarodrigo, que interesa el ingreso en el Manicomio, de su esposa

Se acordó quedar enterada del ingreso en los Establecimientos de Beneficencia del joven Marcelo Molinero, de Torquemada, que a los dos días causó baja por haberse hecho cargo de él su abuelo; y de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia en el mes de Abril, 104 raciones de comida para otros tantos detenidos.

El Sr. Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, dá las gracias por la concesión de la subvención para premios de los concursos que han de celebrarse en Villada y Cervera, y que vería con agrado que la Corporación designase un Diputado que la representara en la Comisión organizadora y Jurado calificador de dichos concursos, acordándose quedar enterada, y nombrar al Ponente de Fomento Vocal Sr. Rojo Flores.

Pasaron al Diputado Ponente para estudio y propuesta, las comunicaciones que dirigen el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Montes del Distrito, solicitando que la Diputación se interese para que se ceda al Estado un terreno destinado a Vivero Central,

que ha de instalarse en la provincia; de la suscrita por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, en que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, interesa que por la Diputación se precise la clase de aportación que se ofrece, en relación con el Plan de los servicios agrícolas provinciales, redactado en cumplimiento de la Real orden de 18 de Octubre último, y de la que dirige el Sr. Ingeniero Jefe interino de Vías y Obras provinciales al cesar en el cargo, agradeciendo las atenciones que le han dispensado y haciendo constar lo satisfecho que ha quedado del personal a sus órdenes.

Se acordó que pase también al Ponente de Fomento la única instancia presentada solicitando la plaza de Mecánico-maquinista de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Presentados por el Delineante de Construcciones Civiles el presupuesto de pintura al temple y al óleo en los locales que ocupó la Junta de Clasificación y Revisión, los de Instrucción Pública e Inspección de primera Enseñanza y Somatén, que asciende a 596'48 pesetas, y por los pintores Sres. Alonso y Buj, proposiciones en que se comprometen a realizar el servicio en 625'16 y 1.034'50 pesetas respectivamente; y como los precios por unidad de la primera de las proposiciones citadas y presupuesto del Delineante, están calculados al mismo tipo, variando únicamente el número de metros, se acuerda que por uno u otro se hagan las rectificaciones necesarias a la medida, y se encargue al Sr. Alonso de este servicio a los precios fijados.

Presentado por el Delineante de Construcciones Civiles el presupuesto para la colocación de tubería de alcantarillado conductor de aguas sucias y materias fecales del edificio Cárcel Correccional, propiedad de la Diputación, que asciende a 985 pesetas, para enchufar con el colector de los Cuarteles de Alfonso VIII; se acuerda aprobar referido documento y que por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales se formule el proyecto correspondiente para que por conducto del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, se solicite del Ministerio de la Guerra la competente autorización para dicho objeto.

Se acordó contribuir a la suscripción destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y Zona peninsular de levante, con 500 pesetas y declarar abierta la suscripción entre el personal de la Corporación y Señores Diputados.

Asimismo, y aceptando requerimiento del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, y para solemnizar de una manera grata el 25.º aniversario de la Coronación de S. M. el Rey (q. D. g.), se acuerda contribuir a la realización del proyecto de Ciudad Universitaria, que con tanto interés

patrocina nuestro augusto Monarca, con un crédito de 5.000 pesetas.

Prévio informe favorable del Negociado de Hacienda fueron aprobados los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Espinosa de Cerrato, Moratinos, Poza de la Vega, Villamariel y Villoldo, devolviéndose un ejemplar a cada uno de dichos Ayuntamientos a fin de oír reclamaciones durante el plazo legal.

En descubierto el Ayuntamiento de Pedraza de Campos por la falta de presentación del padrón de cédulas personales; se acuerda conminarle con denunciarle al Gobierno de provincia por la negligencia que demuestra si dentro del plazo de tercero día no cumple el servicio.

Se desestimó la reclamación producida por D. Leoncio Fernández, de Espinosa de Villagonzalo, contra la clasificación hecha en el padrón de cédulas personales, reservándosele el derecho de acudir contra la resolución en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal provincial.

Accediendo a lo que se interesa por el Jefe de la Prisión provincial, se le autoriza para dividir en parcelas los terrenos sobrantes que circundan dicho edificio destinándolas a siembra o jardín para embellecer la entrada y contornos, siendo de su cuenta los gastos que puedan originarse con tal motivo.

Presentada por D. Pedro Aguado, adjudicatario del concurso para reforma de la calefacción del Palacio provincial, una factura de 800 pesetas por forrado de la caldera y elevar la chimenea, y tratándose de trabajos que ha sido necesario realizar para el buen funcionamiento de la calefacción, por lo que está incluido dentro del concepto de las obras de reforma, ya que sin ellos la instalación no hubiera llenado los fines que se exigían en el pliego de condiciones; se acuerda que no procede abonar la mentada suma, por la razón anteriormente indicada; y pendiente de pago al mismo Sr. Aguado un libramiento por el resto del importe del servicio indicado de reforma de la calefacción, como no es posible en la estación en que nos hallamos, comprobar si en las oficinas de Oficiales de Secretaría, donde se había notado que la temperatura era insuficiente, con la sustitución de radiadores hecha, alcanza los grados necesarios, lo que únicamente puede determinarse por un cálculo técnico; se resuelve que por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras y Vías provinciales se informe acerca de si han desaparecido los dos reparos que se opusieron a la recepción definitiva de estas obras.

Se dió cuenta de la Real orden dictada por la Dirección general de Obras públicas en 29 de Abril último, prescindiendo la conformidad con el orden de preferencia para la construcción de los caminos vecinales incluidos en el Plan aprobado definitivamente por la Diputación, debiendo proceder antes de

comenzar la construcción de los caminos interprovinciales, a formalizar el acuerdo con las Diputaciones colindantes, para fijar el punto de paso de la divisoria, y desarrollar los trabajos simultáneamente, si la sección de caminos de alguna de las provincias, terminadas independientemente, no prestasen servicios de interés para la misma, proponiendo entonces el lugar que cada camino interprovincial ha de ocupar en la relación del orden de preferencia; se acuerda quedar enterada y que se dé el debido cumplimiento a lo que en la misma se determina, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL el orden de prelación para que llegue a conocimiento de los pueblos interesados.

Por el Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral se remiten para su inserción en el BOLETÍN, las hojas municipales que componen el Censo Corporativo de la provincia, debiendo, además, hacerse de ellas separadamente una tirada para poder atender al reparto y venta entre las entidades oficiales, satisfaciéndose por los Ayuntamientos interesados los gastos que se originen; se acuerda que mentados documentos paseen al Sr. Director de los Establecimientos, a fin de que dé las órdenes oportunas al Regente de la Imprenta provincial para que lleve a cabo dicho trabajo.

Por el Presidente de la Corporación se participa haberse dirigido un telegrama felicitando a S. A. R. el Príncipe de Asturias, con motivo de su fiesta onomástica; se acuerda quedar enterada, así como de la contestación recibida.

Quedó también enterada la Comisión de las relaciones de asuntos despachados por los Negociados de las distintas dependencias de la Corporación en el mes de Abril último.

Se acordó reproducir la comunicación que se tiene dirigida al Sr. Rector del Seminario Conciliar, interesándole participe la cantidad que se fija por la pensión a los alumnos internos, a fin de satisfacer la correspondiente a los becarios que en aquel Centro cursan estudios por cuenta de esta Diputación.

Con motivo de las Bodas de plata de S. M. el Rey con la Corona española, se acordó costear una comida extraordinaria a los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y corrigendos de la Prisión provincial.

A propuesta de la Presidencia se acordó convocar al Pleno para celebrar las sesiones correspondientes al primer periodo semestral, para tratar, entre otros asuntos, de la aprobación de la cuenta del ejercicio semestral de 1926 e informe sobre la proyectada demarcación judicial.

Quedó enterada la Comisión y se dieron las gracias al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el donativo de 50 pesetas hecho a los Establecimientos de Beneficencia, procedente de multas impuestas por

la Junta provincial de Abastos en el mes de Abril último.

Interesado por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales que se nombre un Auxiliar Mecanógrafo para atender a levantar las cargas que pesan sobre aquella Oficina; se acordó proveer la vacante de un Auxiliar segundo con el haber anual de 2.750 pesetas, que deberá proveerse mediante oposición ante el Tribunal que en su día se designe, facultando a la Presidencia, como Ponencia de Personal, para que fije el programa a que han de sujetarse los ejercicios, para el que servirá de base el mínimo aprobado en 25 de Enero de 1926.

Informando favorablemente al Gobierno de provincia en la petición que hace D. Emiliano y Mauro Calvo, vecinos de Santibáñez, del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, solicitando autorización para extraer piedra de una finca de su propiedad con destino a un horno de cal, empleando explosivos de dinamita, a una distancia de 55 a 60 metros de la carretera de la estación de dicho Santibáñez a la de Palencia a Tinamayor, debiendo sujetarse a las condiciones técnicas fijada por las Jefaturas de Minas y Obras públicas.

Pasaron al Ponente de Instrucción pública los ejemplares de las obras «El Alma de la Tierra de Campos», de que es autor D. Jesús Rubio Coloma, y «El Otro Hombre, Martínez Anido», de D. Julio Cola.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Palencia 9 de Julio de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Ayuntamiento de Palencia.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, una moción de la Alcaldía Presidencia, con el fin de crear una mancomunidad para el sostenimiento de un Cuerpo de Bomberos, que pueda prestar sus servicios a los pueblos que juntamente con la Capital, integren aquella mancomunidad, se hace público el precedente acuerdo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los pueblos conozcan esta idea y en un plazo de veinte días expresen a la Alcaldía Presidencia de esta Excmo. Corporación su opinión, sobre la idea expuesta, anticipando que aquella mancomunidad estará fundamentada en las bases siguientes:

A) Al amparo del artículo 6.º del Estatuto Municipal, se crea una mancomunidad de Municipios de la provincia de Palencia, al objeto de atender al servicio público contra incendios.

B) La Capital de esta mancomunidad radicará en Palencia, dentro de todas las comunicaciones provinciales, y en cuya Ciudad estara montado de modo permanente el servicio público contra incendios.

C) Al reunirse por vez primera los Alcaldes de los pueblos simpatizantes con la mancomunidad, se hará un abance del presupuesto de gastos, y con arreglo al mismo, se determinará la cuantía de los ingresos necesarios y la proporción en que deben contribuir los pueblos mancomunados. Para este objeto se tomará como base de aportación la cifra de ingresos de sus presupuestos respectivos.

Palencia 5 de Julio de 1927.—El Alcalde, Severino Rodríguez.